

BOLETIN PARA EL CLERO DEL OBISPADO DE LUGO.

Este periódico, destinado exclusivamente al Clero, se publica todos los sábados desde 1.º de Enero —Precio de suscripción cuatro reales al mes, franco.—Todas las suscripciones deberán empezar en Enero, Abril, Julio y Octubre. —La correspondencia y pedidos á D. Manuel Soto Freire.

MOISES ES EL LEGISLADOR DE LOS JUDIOS.

(Continuacion.)

Las naciones por lo comun eran muy celosas de sus antigüedades, y hubo frecuentemente entre ellas contestaciones sobre esto. El ódio que tenían á los judios, que se declaraban altamente contra el culto de los falsos dioses, les obligó á contradecir con energia la antigüedad de que se gloriaban. De este modo los libertinos han tenido abogados desde tiempos remotos, y estos se hallaban, mejor que ahora, en estado de poder rechazar las pretensiones de los judios; pero todos sus esfuerzos han sido siempre inútiles. Las naciones, cuyo origen era poco conocido, por mas que cuidaron de inventar títulos supuestos y nombrar gefes que decian salidos de la tierra, su pretension fué siempre desechada. La antigüedad de Moisés era incontestable, y todos los autores paganos convenian en ella.

Los egipcios se alababan de una antigüedad imaginaria; atribuian á sus dioses un reinado de treinta y seis mil años; pero estas diastías egipcias, que Manethon (1) dice haber encontrado sobre una columna erigida en el pais de Siriade y grabadas en caracteres geroglíficos, han pasado siempre por desvarios. Como el Egipto era el pais mas hermoso del universo, el mas rico, el mas abundante, y el mejor cultivado, los sacerdotes de los falsos dioses, que componian la historia de esta nacion, para inspirar al pueblo estimacion y amor á su patria, decian haber sido aquella la mansion de los dioses, los cuales fingian haber reinado infinitos millares de años. Los otros pueblos se burlaban de esta supuesta antigüedad, y la atribuian á la vanidad de los egipcios. Diodoro de Sicilia la trata de fábula, y Jaquelot ad-

vierte que ningun filósofo ni autor alguno ha querido jamas valerse de ella contra los judios y los cristianos, porque hubieran creido hacerse despreciables valiéndose de un argumento tan ridículo y tan manifiestamente falso.

Los chinos han querido tambien darse un origen muy remoto: ¿pero qué aprecio se puede hacer de una cronología confusa, obscura, llena de contradicciones y de hechos destituidos de verosimilitud, que no tienen otro fundamento que la autoridad sola de sus autores? Nada se ha omitido para aclarar este punto; y por las doctas observaciones de Freret, individuo de la Academia de las Bellas Letras, está probado que aquella inmensa duracion que los chinos asignan al tiempo fabuloso de sus historias, no es mas que el resultado de períodos astronómicos, inventados para anunciar la conjuncion de los planetas con ciertas constelaciones. Está probado tambien que los reinados de los dos fundadores de la monarquía chinesca Yao y Chunc han concluido solo 1991 años antes de la Era cristiana. Todos los sábios convienen en que ni aun la cronología de los chinos destruye la de Moisés. Siguiendo el texto griego, el reinado de Hoanty, que estos pueblos ponen en el año de 2697 antes de Jesucristo, se halla en el cálculo de los Setenta, muchos siglos posterior á la dispersion de las lenguas de que se hace mencion en el Pentateuco. Lo que hay de cierto es que jamas se ha podido oponer cosa que destruya la narracion de Moisés; y que él ha sido mirado siempre por las naciones mas sábias como el autor mas antiguo y el escritor mas docto y mas ilustrado. En su libro es en donde han hallado los filósofos todo lo que han dicho de mas sublime y de mas verdadero.

(Se continuará.)

El Secretario de la Redaccion,
MANUEL R. PARADELA.

(1) Manethon era un sacerdote de Egipto que vivia cerca de 200 años antes de Jesucristo en el reinado de Tolomeo, llamado *Filadelfo*.

(HISTORIA).

La solemnidad del Corpus nos recuerda una anécdota del siglo XIII muy poco conocida, pero que se halla auténticamente comprobada por Mr. Raillon, sabio arzobispo de Aix.

Santo Tomás de Aquino fué no solamente el autor del *Pange lingua*, como han referido muchos escritores, sino también de todo el oficio del Santísimo Sacramento, que compuso en 1262 ó 1263. Aquel himno no puede remontarse más que á 1260, porque la fiesta del Santísimo Sacramento no se fundó sino dos años más tarde, y se celebró por primera vez en toda la Iglesia en 19 de Junio de 1264.

Cuando Urbano IV decidió el establecimiento de la festividad del Corpus, quiso que su oficio se compusiese por los hombres más sabios y más piadosos. Hizo llamar á su presencia á los dos más grandes genios de su siglo, al angélico Tomás, y al seráfico Buenaventura.

—Hermanos, les dijo, yo quiero establecer en toda la Iglesia la más grande y la más interesante solemnidad, quiero celebrar el sacramento del amor y de la misericordia.

Inmediatamente dió á conocer su plan á los dos religiosos, y les mandó que se pusiesen á trabajar. La humildad de aquellos hombres de Dios se asombró de la elección del pontífice: rehusan, empero en vano. En una época determinada, dentro de un cierto plazo, vienen á someter sus trabajos á aquel que mejor que ningún otro era capaz de juzgarlos.

En el día señalado por Urbano IV, Tomás y Buenaventura se presentaron á él con la modestia en la frente y la desconfianza de sí mismos en el corazón.

—Principiad, Fr. Tomás, dijo el papa.

El santo religioso leyó primero las antífonas, las diversas partes del oficio, las lecciones, todo tomado en la Santa Escritura y maravillosamente elegido. Urbano guardaba silencio: Buenaventura no podía contener un gesto de aprobación, reprimido inmediatamente por el respeto.

Tomás pasa al himno de la mañana, *sacris solemnibus*; llega á aquella admirable estrofa:

*Panis angelicus fit panis hominum;
Dat panis cælicus figuris terminum,
O res mirabilis! manducat Dominum
Pauper, servus, et humilis.*

Corren lágrimas de los ojos de Buenaventura: oye-se debajo de su hábito el crugido y roce de un papel, cuyos fragmentos caen al suelo.

Al himno de *Laudes* ¡que majestad en su principio!

*Verbum supernum prodiens
Nec patris linquens dexteram,
Ad opus suum exiens
Venit ad vitæ vesperam.*

*O salutaris hostia
Quæ cæli pandis ostium
Bella premunt hostilia:
Da robur, fer auxilium ...*

El entusiasmo de Fr. Buenaventura se contiene con gran trabajo: otros pedacitos de papel caen aun á los pies del santo. La lectura de la prosa parece fijar sobre todo la atención de Urbano: sabio teólogo, encuentra en el *Lauda Sion* un tratado completo de la más sublime teología sobre el misterio del día. Tomás concluyó por el *Pange lingua*, cuya cuarta y quinta estrofa reasumen el Sacramento de la Eucaristía. Cesa de hablar, y todavía le escuchan... El papa dijo al fin:

—Ahora vos, Fr. Buenaventura.

El religioso se arroja á los pies del pontífice, y exclama:

—Santísimo padre, cuando escuchaba á Fr. Tomás me parecía oír al Espíritu-Santo; él solo puede haber inspirado tan bellos pensamientos, revelados á mi hermano Tomás por una gracia especial del Altísimo. Me atreveré á confesaros, santísimo padre, que hubiera creído cometer un sacrilegio si hubiera dejado subsistir mi débil obra al lado de las bellezas tan maravillosas de la suya. Ved aquí, santísimo padre, lo que de esta queda.

Y el religioso mostraba al papa los pedacitos de papel que cubrían el suelo.

Admiró el pontífice la modestia de Buenaventura, tanto como el genio de Tomás. Tales eran las grandes figuras de aquella edad media tan calumniada, tan despreciada; tales los santos de esta divina Iglesia que ha civilizado al mundo, haciendo brillar á sus ojos la verdadera luz.

Esto pasó en el siglo XIII, y seiscientos años han pasado desde entonces, desde que la obra admirable de Santo Tomás es el orgullo del Breviario Romano. La perpetuidad no pertenece sino á las obras de Dios. Todos los días, al entrar en la Iglesia, en el momento en que el sacerdote da la bendición con el Santo Sacramento, y el pueblo entero se postra de rodillas, oímos como nueva y con un transporte de admiración esa magnífica estrofa del *tantum ergo sacramentum*, poesía superior á cuantas poesías profanas ha tenido el mundo, por el efecto de compunción que causa en el alma, cantada con su sencilla entonación.—J. M. G.—Del D.

El Secretario de la Redacción,
MANUEL R. PARADELA.

UN CLAUSTRO.

Fiat pax in virtute tua.

I.

A muchos mundanos se les oye hablar ligeramente de los monasterios, acusar á los claustros de ser otros tantos asilos abiertos á la holganza, á pueriles y ridículas tareas, á virtudes negativas, á inclinaciones antisociales. Pero ¿se ha reflexionado bastante sobre la vida conventual? ¿Se la ha estudiado? ¿Se ha comprendido?

¡Oh incrédulos de la tierra! arrojad, arrojad con desden á los santos protectores de vuestro hogar doméstico; á las fiestas patronales de las familias, á aquellos dulces banquetes presididos por un patriarca, abiertos por la oración, santificados por la oración,

cerrados por la oracion, ¡oh políticos de la plaza! preferid las orgias del café y las agitaciones públicas y los placeres tan perniciosos del teatro, desde que el teatro se ha propuesto por objeto destruir la moral popular, devastar el corazón de la juventud: continuad desheredándoos del mas sublime patrimonio, pero permitidnos á lo menos que proclamemos vuestros errores, que los lamentemos, que gimamos con todas las almas que se han conservado puras en el contagio.

II.

Ahora, desgraciadamente, ya se acabó aquella continua intervencion de la religion en los actos de la vida privada, en el ajuar de nuestras casas; ya no hay en ellas pilas de agua bendita, crucifijos, relicarios suspendidos á la cabecera; ya se acabaron aquellas cristianas armonías que hablaban al alma por la tarde y que respondian á nuestras secretas é íntimas armonías; ya se acabaron aquellos cánticos entonados en coro, junto al hogar; aquellos villancicos que duraban desde el primer domingo de adviento hasta la Epifanía; ya se acabaron aquellas oraciones recitadas por el cabeza de la casa, por mañana y tarde, y repelidas por los niños y los criados... pero yo conozco un sitio donde las costumbres católicas se han conservado tales cuales las practicó la sociedad de la edad media. Ese sitio es el claustro.

III.

¡Ah! ¿sabeis lo que es un claustro? Hoy que el espíritu de familia está muerto ó moribundo, es la familia perfeccionada, es la imágen de aquellas existencias colectivas de la edad media, de aquellas piadosas asociaciones que ha matado sin remision el individualismo de nuestra época; es la imágen de una cosa santa, la familia. En los siglos en que la fé católica estaba identificada con la existencia social, el claustro podia hasta cierto punto considerarse como un producto sin motivos, como un efecto sin causa. En el siglo XIX, los monasterios son la cosa mas venerable y consoladora que puede concebirse, los mas santos asilos donde se puede vivir, pensar y morir. El árbol de la religion, atarazado por el hacha del filósofo, no brota en la calle, en los senderos de la via social actual mas que ramos canijos y miserables; débil, privado de corteza, roído de llagas y de úlceras, muerto en su superficie, tiene sin embargo flores en su tronco, flores bellas, suaves, olorosas todavía; pero necesitan otro aire que el de nuestra época para abrirse, y ese aire le hallan en el claustro.

¿Que siglo vió almas tan desoladas como las nuestras, dolores tan inagotables, alegrías tan estériles, corazones tan desalentados, tan oprimidos, tan llenos de desengaños? Aquí, posiciones sociales trastornadas por la codicia y la ambicion; allí, increíbles padecimientos, sobre todo para los que no encuentran ya nada aquí en la tierra, nada en las existencias actuales, que sea conforme á sus melancolías, á sus afectos á sus ternuras, á sus tendencias hacia el infinito. No, jamás la edad media comprendería nuestras aflicciones y nuestras calamidades. Aquellos hombres del siglo XIII concibo que pudiera bastarles la vida del mundo: la religion entonces era la obra comuu; para las organizaciones espirituales de nuestro tiempo, ¿es llevadera una sociedad como nos la han hecho?

Una mansion aislada donde pobres vírgenes viven en el recogimiento y la oracion, hé aquí el arca de salvacion y de paz para esos corazones dolientes, que siempre son numerosos en los siglos semejantes al nuestro. Así pues, yo comprendo el claustro en la edad media; en el siglo XIX le miro como una necesidad, como una consecuencia de nuestro estado social. ¿No hay en los palacios y casas grandes, estufas donde el jardinero guarda, durante el invierno, sus plantas mas raras? ¿No hay en nuestras bibliotecas un hueco particular, tapado con un cristal y una cortina, donde colocamos nuestros volúmenes mas preciosos? ¿No hay en nuestros muebles un rincon escogido donde escondemos nuestras mas ricas joyas? Ese santuario siempre abierto para recibir lo mas selecto del linaje humano, es el claustro.

¡Oh! cuán nuevas y límpidas, cuán cándidas y aromáticas son esas almas que no ha rozado el mundo! Esas almas creen profundamente en el bien, la idea del mal no las inquieta siquiera; y en frente de todo lo que no es virtud empieza su incredulidad! Yo he tenido la dicha de verlas de cerca á esas piadosas cenobitas, ángeles encarnados, seres excepcionales y privilegiados, medio-divinizados, cuya existencia toda entera consiste en buenas obras, en recogimiento, en esperanzas y en meditaciones. Si esos seres son de una naturaleza diferente de la nuestra; el sonido de su voz no se parece á nuestro acento, su mirada no se parece á nuestra mirada; sentados en una region mas cercana al cielo que esta, en que rastreamos, casi han sacudido de si enteramente la naturaleza material para hacerse espíritus. A no ser por esa corteza corporal de que no han podido despojarse, cualquiera los tomaria por verdaderos ángeles bajados temporalmente á la tierra, para velar sobre su destino.

El claustro es la última imágen viva de la familia, de la sociedad, plenamente realizadas á los ojos de Dios.

¡Cuán amantes y dulces de condicion, cuán serenas y afectuosas son todas esas piadosas vírgenes sometidas á la inflexibilidad de la regla monástica! En el claustro, cada cual continúa la obra de Dios: la madre priora llama á las religiosas sus hijas; todas estas son hermanas; han olvidado todas las cosas del mundo, hasta su nombre propio y aquellas frias denominaciones de que el ceremonial ha recargado el vocabulario social; todas han recibido, desde el momento de su entrada en la santa casa, un nombre conocido en el cielo; todas se aman, todas son iguales entre sí, siempre hablan de si mismas en plural para recordarse mutuamente que un angel participa de su vida y forma la mitad de su ser.

Las religiosas no experimentan nada de lo que hace amarga y penosa la existencia en el mundo: desprendidas de los bienes de la tierra, no poseyendo nada, caminando todas de frente en la misma senda, tendiendo todas al mismo fin, abdicando toda individualidad, todo sentimiento personal, confundiendo todos sus pensamientos en un pensamiento comun, no conocen ni la ambicion que ninguna satisfaccion comprime ni satisface, ni el odio que aleja toda felicidad, ni la vanidad que causa tantos acerbos dolores, ni los remordimientos que solo las culpas cometidas engendran, ni el desaliento, hijo de la indiferencia sistemática en punto á religion. Siempre resignadas, humildes, sumisas, obedientes, ninguna resignacion, ninguna obediencia

les pesa, porque han pedido y aceptado voluntariamente sus deberes.

Id, id á buscar en la domesticidad mundana, aquella abnegacion de los intereses materiales, aquel celo sin limites, aquella docilidad pasiva, que distinguen á esas buenas criaturas llamadas en las comunidades de mujeres, torneras y mandaderas, que son las habituales mediadoras entre los seres del monasterio y los seres de la sociedad: no los hallareis. Cosas son esas que solo la religion dá, que rehusa aun al mismo sacerdote que, colocado en el mundo, contrae en él necesariamente algunos vínculos: cosas que reserva solo al claústro.

En punto á monasterios, no me gustan los términos medios. Quedaos en el mundo: en todas partes se puede uno salvar, pero si el mundo no es bastante infinito para vuestro idealismo, vuestras ternuras, vuestras contemplaciones, llamad a la puerta del claústro mas austero. Allí, la familia segun los hombres no os turbará en vuestra paz, allí ningun rumor mundano, ningun eco del popular bullicio irán á arrancar un suspiro de distraccion ó de enojo á vuestros labios entreabiertos para la oracion.

IV.

Así es que si hay una órden que yo respeto y amo con todo mi corazon sobre todas, es la del monte carmelo, es aquella órden santa cuyo origen asciende, dicen, al profeta Elías, y que la bienaventurada Teresa reformó y constituyó en la regla que la rige actualmente. ¡Antigua y venerable montaña, velada por un pasado sublime, augusta y primera razon de todas las órdenes monásticas, sagrada colina de Oriente, tan amada por S. Juan de la Cruz, cuán gratas al Señor son tus flores, cuán dulces y halagüeñas para las almas vírgenes!

La órden del Carmelo, la mas santa, la mas ilustre de las órdenes, es la única que realiza plenamente aquella vida escepcional que comprendemos que no puede ser jamas ni demasiado celeste, ni demasiado austera, ni demasiado estraña á las cosas de la tierra. Allí están las privaciones sin fin, la abnegacion sin fin de los intereses perecederos, la oracion sin fin, la rigidez, las mortificaciones, las humildades sin fin; allí reina el cilicio con todas sus asperezas, allí reinan la piedad con todas sus puras é incesantes iniciaciones, el ayuno perpétuo con todas sus inflexibilidades. ¿Sabéis cual es la obra principal de las religiosas Carmelitas?... Rezar, y rezar dia y noche por aquellos cuyo corazon está cerrado á la oracion; sufrir por los felices; contribuir con sus instancias, con sus fervientes súplicas á salvar almas que no se ocupan en el cuidado de su salvacion. ¿Hay muchas obras mas meritorias y mas pias en la tierra?

V.

¡Respeto, pues, respeto al claústro! Para esas vírgenes que sufren, nada es tormento; para esas vírgenes que hacen oracion, ningun instante del dia es de huelga ú ociosidad, y cuando el corazon ha cesado de cantar, todavia las manos piensan en los pobres. Hay árboles que no dan frutos visibles, apropiados á nuestros pasajeros apetitos de la tierra, pero que se limitan á producir todos los años, flores que embalsaman la

ribera, que beben, absorven y neutralizan los olores insalubres, las exhalaciones mefíticas: tales son los claústros en general, tal es la santa órden del monte Carmelo en particular.

¡Respeto, respeto, pues, y paz al claústro, asilo de poesia, de misteriosas iniciaciones, especie de purgatorio terrestre donde las almas formadas para el cielo van á prepararse á la eterna presencia de Dios.-Del D.

El Secretario de la Redaccion,
MANUEL R. PARADELA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Gaceta del 12.

Acta del juramento de fidelidad á la Reina nuestra Señora y á la Constitucion de la Monarquía, prestado por el infante D. Sebastian.

Gaceta del 13.

Real decreto creando una seccion de fomento en todos los Gobiernos de provincia.

—La Gaceta del 14 no contiene disposicion alguna importante.

Gaceta del 15.

Real decreto facilitando el ingreso en la carrera de Farmacia que se estudia en la Habana.

Otro autorizando al Ministro de Marina para adquirir 2.000 carabinas rayadas.

—La Gaceta del 16 no contiene disposicion alguna importante.

Gaceta del 17.

Real órden del Ministerio de Fomento aprobando el proyecto del ensanche de Barcelona.

—Las Gacetas del 18 y 19 del actual no contienen disposicion alguna de interés para nuestros suscritores.

Real decreto dictando disposiciones para el cumplimiento del art. 12 del nuevo Concordato, que ha suprimido la Colecturía general de espolios, vacantes y anualidades, y el Tribunal de la Gracia del Escusado.

Habiendo sido suprimida por el art. 12 del nuevo Concordato la colecturía general de espolios, vacantes y anualidades, y el Tribunal apostólico y real de la gracia del Escusado, y conformándome con lo que en su virtud me ha propuesto el ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cesarán en sus funciones los ministros del Tribunal de la gracia del Escusado, conservando los honores y distinciones que hasta aquí han disfrutado.

At. 2.º Los ministros del mismo tribunal que poseen prebendas ó beneficios eclesiásticos, pasarán en el término de dos meses á sus respectivas iglesias á no existir otra causa canónica que les exima de la residencia personal.

Art. 3.º Los negocios judiciales pendientes en dicho tribunal apostólico y real, se continuarán con arreglo á derecho por el M. R. cardenal arzobispo de Toledo, como encargado de las facultades espirituales de comisario general de Cruzada que las ejercerá con la estension y en la forma que se determine con arreglo al art. 40 del Concordato, concurriendo en su caso los jueces que entiendan en los asuntos de Cruzada.

Art. 4.º En la misma forma terminará tambien el M. R. cardenal arzobispo de Toledo los asuntos judiciales correspondientes á la estinguida colecturía general de espolios, vacantes y anualidades.

Art. 5.º Los ornamentos y pontificales existentes en las dependencias de la colecturía suprimida, se entregarán desde luego como propiedad de la mitra al respectivo prelado, formando inventario por triplicado, uno de cuyos ejemplares se conservará en el cabildo catedral otro en el archivo de la dignidad episcopal, y el tercero se remitirá al ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 6.º También se considerarán como propiedad de la mitra los ornamentos y pontificales de la misma procedencia que se hayan entregado á los prelados, y cuyo valor no hubiesen estos entregado aun, y á su consecuencia se formará y custodiará en la misma manera el correspondiente inventario.

Art. 7.º Siendo propiedad de la mitra los ornamentos y pontificales que dejen á su fallecimiento los M. RR. arzobispos y RR. obispos, el ecónomo que nombre el cabildo catedral, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 20 del Concordato, se hará cargo de dichos efectos en su día, y cuidará se amplíe el inventario, y de dar conocimiento de ello al ministro de Gracia y Justicia.

Art. 8.º Los cabildos metropolitanos y catedrales, cuyas mitras están vacantes en la actualidad, nombrarán inmediatamente ecónomo, quien se hará cargo desde luego de lo que á la mitra corresponda, atemperándose en adelante los cabildos á lo que dispone el art. 37 del Concordato. También nombrarán desde luego ecónomo los cabildos de las diócesis en que haya negocios pendientes, aunque no esté vacante en el día la silla. Los mismos cabildos me noticiarán, por conducto del ministerio de Gracia y Justicia, la persona que para dicho cargo nombraren.

Art. 9.º Los ecónomos que nombren los cabildos ejercerán las funciones de los sub-colectores diocesanos en todo lo relativo á la recaudacion de atrasos y á los negocios pendientes, cesando los últimos á medida que sean nombrados los primeros.

Art. 10. Los ecónomos disfrutarán por razon de emolumentos el 5 por 100 de las cantidades que ingresen en su poder, cuya suma se rebajará antes de dar á lo recaudado la aplicacion que previene el citado art. 37 del Concordato.

Art. 11. La parte correspondiente al seminario conciliar se entregará mensualmente á su administrador por el ecónomo.

Art. 12. El prorrateo de las rentas entre la vacante y el nuevo prelado se girará hasta el *fat* de Su Santidad, desde cuyo día corresponderá toda la renta al nuevo prelado.

Art. 13. A contar desde la publicacion de la ley relativa al Concordato, recaudará el ecónomo de la mitra vacante, y cuya silla no se agregue á otra, la asignacion personal del prelado y la parte destinada á la reparacion del palacio episcopal. Su producto se distribuirá con arreglo al Concordato y al artículo anterior de este decreto. En las diócesis que se agregan á otras, se limitará el ecónomo á administrar los bienes y efectos de la mitra.

Art. 14. La cantidad destinada á los gastos de la administracion diocesana, se entregará al vicario capitular *sede vacante*, prorrateándose hasta el día en que el nuevo prelado tome posesion de la iglesia por sí ó por apoderado.

Art. 15. El ecónomo rendirá sus cuentas al nuevo prelado, á quien entregará con las formalidades convenientes los ornamentos pontificales y demas efectos que correspondan á la mitra.

Art. 16. El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

PARTE OFICIAL DEL OBISPADO.

El Ilmo. Sr. dignísimo Obispo de esta Diócesis en las órdenes generales que ha celebrado los días 17 y 18 del corriente, promovió á los sujetos siguientes:

GRADOS Y EPISTOLA.

- A D. Jacinto Blanco, de Ferreira de Negral, patrimonista.
- D. Andrés Bouzas, de S. Miguel del Camino, patrimonista.
- D. Pedro Sampayo, de Villauge, capellan.

EPISTOLA.

- A D. Manuel Otero y Sierra, de Neira de Rey, patrimonista.

EVANGELIO.

- D. Estéban Gonzalez, de Agneta, patrimonista.
- D. José Dominguez Romay, de Benade, idem.
- D. Manuel Pereira, de Arcos, idem.
- D. Francisco Fafian, de Santiago de Lugo, idem.
- D. Benito Gonzalez, de Villarjuan, idem.
- D. Francisco Lopez, de Pascais, idem.
- D. Juan Jul, de los Condes, idem.
- D. Manuel Garcia Lamas, de Trabancas, idem.
- D. Francisco Gomez, de Baldomar, idem.
- D. Manuel Rodriguez Conde, de Acedre, idem.
- D. Francisco Gonzalez Calvo, de Cadron, idem.
- D. José Lage, de la Freiria, idem.
- D. José Fernandez Diaz, de Ansean, idem.
- D. Juan Carreira y Pacios, de Aday, idem.
- D. Juan Garcia Cabanas, de Gondraime, idem.
- D. José Rodriguez, de Goyas, idem.
- D. Angel Benito Vazquez, de Torre, idem.

MISA.

- D. Julian Garro, de Castillones, patrimonista.
 - D. Cándilo Ledo, de Argozon, idem.
 - D. José Manuel Jorge, de S. Breijo, idem.
 - D. José Almoina, de Vilela, idem.
 - D. Vicente Lopez Armesto, de Rendar, idem.
 - D. Manuel Castro, de Sirgueiros, idem.
 - D. Patricio Fernandez Calviño, de la O, idem.
 - D. Manuel Guitian, de Rubian, idem.
 - D. Eusebio Santiso, de Bolaño, idem.
 - D. Ramon Maria Garcia, de Lousada, idem.
 - D. Juan Ramon Carnero, de Amarante, idem.
 - D. Manuel Maria Ojea, de Chantada, idem.
 - D. Rosendo Fernandez, de esta ciudad, idem.
 - D. Juan Lopez Barrio, de Fontao, idem.
 - D. Manuel Rodriguez, de Villalvite, idem.
 - D. Segundo Penas, de Figueroa, idem.
 - D. Manuel Noguero y Lamas, de Muradelle, idem.
 - D. José Francisco Torres, de Cortegada, idem.
 - D. Manuel Maria Quiroga, de Vilabella, idem.
 - D. Ramon Vazquez, de Vilela, capellan.
- Y tonsuró á cinco.

En 18 del corriente falleció D. Manuel Rodriguez cura párroco de Santiago y Sta. Maria de Ferroy Arciprestazgo de Pallares; es curato de entrada y libre colacion: consta de 77 vecinos, 495 almas y 12 lugares. S. S. I. nombró Ecónomo de dicho curato á Don José Lopez Mourenza de S. Mamed de Lousada.

En 14 del mismo tambien falleció el Presbitero Don Pedro Mantilla, del lugar de Villar de Moros, parroquia de San Martin de Doade.



SECCION DE NOTICIAS.

—Se han celebrado rogativas públicas los días 20, 21 y 22 del corriente, para que el Señor nos favoreciese con mejor temporal que asegurase los frutos de la cosecha pendiente.

—Se hallan vacantes en el Obispado de Orense los curatos de Asadur y S. Torcuato de Allariz, el primero es de término y tiene 539 habitantes, y el segundo es de entrada con 261 habitantes.

—La propaganda protestante no perdona medio alguno para la introduccion y circulacion de sus Biblias entre los Españoles, para lo cual cuenta con un elemento poderoso en Gibraltar, donde en dos épocas del año recorren las calles de la poblacion carros cargados de esas Biblias, repartiéndolas con profusion.

En España tiene ademas comisionados con este objeto, como se deduce de la siguiente noticia que copiamos de un periódico:

«Por el Juzgado correspondiente se está formando causa á dos agentes de la propaganda protestante inglesa, que fueron detenidos en Chiclana, habiéndoseles ocupados un considerable número de Biblias.»

—Parece que los restos del colegio de misioneros establecido en Priego, se van á trasladar á San Francisco el Grande de la corte, tan luego como se concluyan las obras de reparacion (que han entrado ya en el cuarto año), con el fin de economizar á los fondos de la Obra pía de los Santos Lugares los 17.300 reales que vienen costando, desde Agosto de 1855 hasta hoy, el personal y culto de la Iglesia, á pesar de hallarse cerrada desde el día 18 de Mayo de 1856.

—Segun nos dicen de Cardona, aquella villa está reportando grandes ventajas de las Conferencias de San Vicente de Paul. La Conferencia de señores, á la que concurren los principales del pueblo, ha podido ya unir y poner la paz en algunas familias entre las que solo reinaba el desórden y socorriendo á los pobres enfermos y ancianos. Lo propio hace la Conferencia de señoras, cuidando á las de su sexo. Todas las fiestas se reúnen en un salon mas de cuatrocientas.

—Escriben de Ávila con fecha 19 de mayo: «Ayer se dió sepultura á D. Valentin Soria, canónigo últimamente trasladado por S. M. de la colegiata de la Granja á esta santa iglesia, de cuya canonjia no disfrutó sino treinta horas poco mas ó menos. Se espera que no tardará S. M. en hacer nueva provision.»

—Varios coristas esclaustrados han dirigido una comunicacion felicitando y dando gracias por el interés y celo que en su favor han demostrado los diputados señores Vahamonde, Garcia Maceira, D. Ramon Goicoerrotea, Artazcos, Zorrilla, Echevarria y Cascajares. Mucho nos complaceria que, á pesar del acuerdo del Congreso, llegue un dia en que se haga justicia á los pocos individuos que quedan ya de una clase por muchos conceptos digna de consideracion.

INSTRUCCION

SOBRE LAS COSAS Y PUNTOS QUE DEBEN TOCARSE Y PREPARARSE EN LAS PARROQUIAS AL TIEMPO DE HACERSE LA SANTA VISITA PASTORAL. (1)

(Conclusion.)

CAPITULO X.

Del Cura párroco y demas individuos del Clero.

1. Á la llegada del Sr. Obispo se le presentará un estado comprensivo del cura párroco y demas eclesiasticos residentes dentro de la parroquia, espresandose la edad, pueblo de naturaleza, fecha de ordenacion, cargo ú oficio que desempeña cada uno en la parroquia y licencias que tenga de celebrar y confesar.

2. El Párroco deberá informar al Prelado, que dias se sienta al confesonario, y si acuden muchos feligreses al Sacramento de la Penitencia; si esplica el Evangelio todos los dias de fiesta, no hallándose legitimamente ocupado ó impedido; si atiende debidamente á la enseñanza del Catecismo; si visita á los enfermos; si asiste á los moribundos; si cumple con todo lo demas que importa el cargo pastoral.

3. El Párroco conviene, que aun fuera de los actos del ministerio, se presente con mucha gravedad y decoro; que ni aun en casa reciba á los feligreses sin andar cubierto con capote ó balandrán: que no salga de casa sin este traje y sombrero, aun en pueblos pequeños; que si es en poblaciones grandes ó de alguna importancia, no se presente al público sin vestir de manteo: que en el confesonario use estola y bonete: que en los actos parroquiales vista sobrepelliz ó roquete y muçeta con vueltas encarnadas, pues este es un distintivo del párroco, á menos que la naturaleza del acto exija capa pluvial ú ornamentos sacerdotales. Esta gravedad y decoro exterior concilian en gran manera el respeto interior, y cuanto mas el párroco se respete á si mismo, tanto mas será respetado de los demás.

4. No tenga familiaridad con ninguna persona ni casa de la parroquia; pero trate á todos los feligreses como hijos, y guarde á cada uno las consideraciones que le son debidas segun su posicion y caracter.

5. Evite cuidadosamente mezclarse en asuntos de pueblo, y especialmente en tiempo de elecciones: pues esto necesariamente habria de acarrearle la animadversion de una parte de sus ovejas.

(1) Véanse los números 23, 24 y 25.

6. Mire á todos con ojos de Padre y de Pastor, no celando sus propios intereses, sino los del rebaño que le ha sido confiado, amando á todos, sufriendo á todos y dispuesto á sacrificarse por todos.

7. Tenga su casa abierta siempre á todos los que quieran consultarle y pidan su favor, recordando que debe ser todo para todos, y que, como el Apóstol, á todos es deudor, á sabios y á necios.

8. Debe celar con especialidad la conducta de los otros eclesiásticos, atrayéndoles con su dulzura y obligándoles con su ejemplo.

9. Debe estar el primero en la Iglesia, y especialmente en el confesonario, á fin de que los demas no se retraigan.

10. Cuidará que todos tengan corrientes las licencias de celebrar y confesar; y en los pueblos de mucho vecindario, en que sean escasos los sacerdotes, señalará á cada uno la hora en que deben decir la misa, haciendo que el pueblo pueda oirla cómodamente, especialmente en los dias festivos.

11. Sea muy puntual en principiar las funciones á las horas indicadas ó de costumbre, no alterándolas caprichosamente, ni causando la mas leve molestia al pueblo haciendo esperar sin causa concida.

12. No se ausente de la parroquia sin justa causa: y existiendo esta, sea breve la ausencia, y no falte jamas otro sacerdote encargado de proveer al pasto espiritual y á las necesidades que ocurran.

13. Sea aficionado á la lectura para instruirse mas y mas en su ministerio: con este objeto procure reunir una biblioteca selecta que sea el punto de sus diversiones y recreos.

14. Evite el juego y la caza inmoderados: si se dedica á esta clase de diversiones, sea con mucha parsimonia, y de manera que ni pueda distraerle de su ministerio, ni acarrearle la murmuracion y crítica del pueblo.

15. Visite con frecuencia las escuelas, entérese por sí mismo de los adelantos de los niños en el catecismo, y procure estimularles á la piedad.

CAPITULO XI.

Del pueblo y sus costumbres.

1. El Párroco debe enterar al Prelado del estado religioso y moral del pueblo.

2. En consecuencia manifestará en que punto se halla el cumplimiento de los preceptos eclesiásticos, y especialmente el pas-

qual, dándole relacion de los que hayan faltado aquel año.

3. Manifestará igualmente de que manera es santificado el dia de fiesta, si se trabaja en él, ó si tienen abiertas las tiendas, y si hay diversiones que desdigan de la santidad de aquel dia.

4. Instruirá al Prelado acerca de los actos religiosos ó prácticas de piedad á que el pueblo es mas aficionado, y si en el seno de las familias suele rezarse el Santo Rosario ó practicarse otros actos religiosos.

5. Informará asimismo cuales son los vicios mas frecuentes ó dominantes en el pueblo: si hay divisiones de partidos y discordias de familia.

6. Dará una nota de los matrimonios que se hallen separados, espresando si lo están con autorizacion ó sin ella.

7. Dará cuenta del estado en que se encuentran las escuelas públicas, asi de niños como de niñas, en la parte moral y religiosa.

8. La dará igualmente de la proteccion y asistencia que encuentran los pobres y los enfermos, especialmente en el hospital, si lo hay.

9. En fin, informará de todo lo que ocurra, asi bueno como malo, relativamente á la Religion y á las costumbres, y de los remedios que podrian aplicarse para corregir los vicios y abusos que existan.

CAPITULO XII.

De las sufragáneas, ermitas, capillas y oratorios.

1. El Cura párroco debe informar al Prelado si tiene sufragánea, á qué distancia está de la parroquia, que dificultades presenta el terreno para su asistencia, si tiene otro sacerdote para asistirle, cuantas familias se aprovechan de su asistencia, en qué estado se encuentra su iglesia, si hay en ella reserva y si está corriente de ornamentos, vasos sagrados y demás.

2. Debe velar tambien sobre las ermitas ó santuarios, para que se dé en ellos el debido culto, que no se cometan irreverencias, desacatos y desórdenes.

3. Acerca de las capillas rurales, sitas en casas de campo, debe advertir á sus dueños que las tengan en estado decente, que estén provistas de todo lo necesario para celebrarse el santo sacrificio de la misa, y que se guarde en ellas todo lo que debe guardarse en las capillas particulares.

4. Tendrá conocimiento de todos los ora-

torios privados que haya dentro de la parroquia, velando sobre ellos, para que se guarden las condiciones que están prevenidas en el breve de concesion.

5. Presentará al Sr. Obispo una nota en que se espresen todas las sufragáneas, ermitas, capillas y oratorios, indicando los puntos en que están situadas, y la distancia que tienen de la parroquia, por sí el Obispo quiere visitarlas, ó delegar persona que las visite.

6. Tendrá corrientes y arregladas las cuentas, asi de la Obra, como de las cofradías, administraciones, causas pias y santuarios, para sujetarlas á la revision y aprobacion del señor Obispo ó de la persona que él delegue.

7. Finalmente, tendrá recogidas todas las notas y apuntes que fuere conveniente, para informar satisfactoriamente al Prelado en todo lo concerniente al culto del Señor y buena administracion de la parroquia.

ANUNCIO INTERESANTE.

El Ilustre Colegio de S. Fernando de las Escuelas pias de Madrid, da á la luz pública para utilidad de los eclesiásticos dedicados ú obligados al púlpito la importantísima obra cuyo titulo y prospecto es el siguiente:

AURIFODINA UNIVERSALIS

SCIENTIARUM DIVINARUM ATQUE HUMANARUM

ex fontis aureis SS. PP. conciliarum, Doctorum, necnon paganorum fere ducentorum tam in theologia quam in philosophia per sententias plusquam octoginta millia sub titulis septingentis et ultra ordine alphabetico digestarum, religiosis et secularibus maximeque concionatoribus, oratoribus, jurisperitis aliisque omnibus studiosis utilissima.

A. V. P. ROBERTO CAMERACENSI CAPUCCINO, PROVINCE GALLO-BELGICE,

in quatuor tomos ordine alphabetico distributa.

Inútil es querer probar cuan provechosa sea esta obra para el ejercicio de la predicacion, como tambien para los juriscultos y demas personas que en sus discursos necesitan alegar autoridades ya de SS. PP., ya de concilios y doctores, ya tambien de filósofos paganos. Con su auxilio no necesita el orador, cualquiera que sea, revolver multitud de volúmenes, ni leer estensos tratados, de donde solo podria entresacar tres ó cuatro pasajes de uno ú otro escritor antiguo con que confirmar su doctrina; bástale buscar el nombre de la materia sobre que ha de versar su discurso, y en unas cuantas hojas ballará reunido en multitud ordenada de textos lo mas selecto que se ha dicho acerca de aquel punto por los unas sabios y santos escritores. Basta lo dicho para que las personas entendidas comprendan su mérito.

Constará de cuatro tomos en fólío de unas 4,000 pá-

ginas cada uno, poco mas ó menos. Se publicará por entregas al tipo de un real cada tres pliegos en Madrid, aumentándose este precio para todos los suscritores de fuera de Madrid á proporcion de la distancia á que se hallen. No se exige nada adelantado, asi como tampoco se remitirá la segunda entrega sin haber recibido el importe de la primera. A continuacion puede verse la índole de esta obra.

MODELO BREVE DE LA FORMA Y METODO DE LA PRESENTE OBRA.

ACTIO.

Definitio, divisio, productio, comparatio.

- S. Athan. Actus est naturalis cujusque rei potentia et motus. *De definit. circa med. 739. A tom. 4.*
- S. Joannes Damasc. Actio est naturalis cujusque rei vis ac motus. *Lib. 2 de fide orthod. cap. 23, in princ. fol. 206, pag. 1, lit. D.*

Siguen ocho definiciones mas.

Sententie Patrum.

- S. Amb. Gravius scire quid facias, nec fecisse quod faciendum cognoveris. *Lib. 2. Offic. cap. 2. post med., col. 47. A. tom. A.*

- S. Anselm Si multa bona gessisti et pauca mala, multum gaude, si multa mala, pauca bona, multum luge. *De miseria hominis, circ. med. B.*

Siguen 355 sentencias.

AMICITIA.

Etymologia, definitio, divisio, differentia, productio, proprietas, comparatio.

- S. Isidorus Hispalens. Amicus dicitur quasi animi custos: per derivationem autem dictus est proprie amicus ab Hamo, id est, catena charitatis. *Lib. 10. Etymol. verbo amicus, pag. 433, column. 2.*

Siguen 25 esplicaciones de la amistad.

Sententie Patrum.

- S. Amb. Aperi pectus tuam amico, ut fidelis sit tibi et capias ex eo vitæ tuæ jucunditatem. *Lib. 3. Off. cap. 46 post initium colum. 76 D.*

Siguen 442 sentencias sobre lo mismo.

BONUM.

Definitio, descriptio, divisio, differentia, origo.

- Boetius. Id est bonum, quo quis adepto, nihil alterius desiderare queat. *Lib. 3 de consol. Philos. Prosa 2 circa init., pag. 90.*

Siguen 28 esplicaciones de lo mismo.

Sententie Patrum.

Omnia bona, divinæ gratiæ, non humanis meritis sunt adscribenda. *Sup. Ep. ad Rom. cap. 1. ant. med. fol. 3. colum. 2.*

Siguen 273 sentencias sobre lo mismo.

VIRTUTUM CONNEXIO

IN SPECIE.

Sobre esta materia y bajo este epigrafe hay 845 sentencias.

En esta Secretaría de cámara de S. S. I. se reciben las suscripciones, y hay prospectos en que se ve el papel, tamaño y cánón de letra que ha de tener la obra.—Toribio Carasco Baquero.

Por todo lo no firmado,
MANUEL R. PARADELA.

EDITOR RESPONSABLE, DON MANUEL SOTO FREIRE.

LUGO: IMP. DE SOTO FREIRE. — 1859.